

SE PERFILA EN EMMYS  
GAME OF THRONES  
▶ VMÁS



CAE LA 'BRUJA'  
POR CRIMEN DE NORBERTO RONQUILLO  
▶ RUMBO NACIONAL 6



EXIGEN EN ONU MEDIDAS CONTRA CAMBIO CLIMÁTICO  
▶ VISIÓN MUNDIAL 8

HOY: 29°C máx. / 15°C mín. MAÑANA: 27°C máx. / 15°C mín.

INFORMACIÓN CON VALOR

DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 • SALTILLO, COAHUILA. MX

# VANGUARDIA®

MX **ESR**  
EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

VanguardiaMx

(844) 256-0929

164 páginas en 10 secciones • #15,579 • Ejemplar: 12.00 pesos

extremo



ATLETICA SAN LUIS 2-3 CLUB SANTOS

SANTOS VUELVE A LA CIMA



PRIMER PLANO 2

BRILLA LA BATISEÑAL EN CDMX

SEÑALA SALA COLEGIADA PENAL DEL TSJ DE COAHUILA

# EXONERAN A VILLARREAL POR 'INEPTITUD' DEL MP

Absolvió Poder Judicial dos veces a extesorero porque Fiscalía no probó la existencia del delito

CARLOS ARREDONDO

Una sentencia, emitida por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia de Coahuila, señala reiteradamente la incapacidad del Ministerio Público para acreditar el delito, primero, y para formular agravios, después, por lo cual se absolvió a Javier Villarreal Hernández de fraude equiparado.

El Poder Judicial de Coahuila absolvió dos veces a Javier Villarreal Hernández del delito de fraude equiparado, en su modalidad de simulación de hecho, por la incapacidad del Ministerio Público de probar la existencia del delito y apelar la sentencia de primera instancia.

Lo anterior se desprende de la sentencia de segunda instancia, emitida por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia, el 24 de enero de 2017, que confirma la absolución

## LAS RAZONES DEL MAGISTRADO

En la resolución se señala que el Ministerio Público no acreditó los agravios en el proceso contra Javier Villarreal Hernández.

Es así, que si el ministerio público se alza contra una resolución, debe necesariamente realizar un análisis crítico de la misma y sostener porqué la misma le es gravosa a los intereses de su representación social y cuando no cumple con aquellos requisitos previsto por el artículo en análisis, motiva que la resolución de primera instancia quede automáticamente firme, por cuanto el tribunal superior no...

Los agravios deben constituir un acto de impugnación destinado específicamente a criticar la resolución apelada, de manera que la crítica debe ser precisa y determinada. De tal forma, la repetición innecesaria de conceptos y exageradas transcripciones desvirtúan la...

La crítica. El Tribunal Superior de Justicia resaltó las fallas del fiscal.

previsión del artículo 522, Código Procesal Penal, no cumple con los deberes de colaboración y respeto a la justicia y al adversario y provocan un entorpecimiento para que el Tribunal realice como corresponde el examen de la sentencia recurrida.

“Resulta inviable la apelación -señalan los magistrados- cuando la expresión de agravios se limita a reiterar los mismos argumentos que fueron expuestos ante el A quo (juez de primera instancia) en el escrito de inicio”.

Luego, abundan, que “una auténtica apelación debe hacer notorio el defecto de la sentencia apelada, mostrando desajuste entre el discurso desarrollado y los presupuestos que le sirven de sustento, o en los hechos comprobados de la causa en comparación con el derecho aplicable”.

Los señalamientos anteriores llevan a los magistrados a adelantar, apenas en la página 13 -de 158- del documento que, “basta así, la lectura de los agravios formulados por la representación social (el Ministerio Público) para determinar que los mismos resultan infundados e inoperantes”.

La absolución se registró en dos ocasiones, pese a que el expediente del juicio 76/2011, contiene la evidencia de que el exfuncionario estatal habría utilizado un decreto falsificado del Congreso del Estado para contratar un crédito de mil millones de pesos con banco Santander.

▶ PRIMER PLANO 2

MIL 213 CASOS

## Agosto, el peor mes de violencia familiar en 5 años en el Estado

NAZUL ARAMAYO

La violencia familiar vivió su peor mes en Coahuila al menos en los últimos cinco años, desde que tiene registro el SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), con mil 213 casos en agosto.

Esto contrasta con agosto de 2018, cuando se registraron mil 007 casos de violencia familiar, también con los 989 contabilizados en el mismo mes de 2017.

En 2016 y 2015 los casos registrados en agosto son más bajos, 571 y 201 respectivamente.

En lo que va de este año, los casos registrados suman un total de 7 mil 463, lo que supera a los contabilizados en el mismo periodo

en 2018, con 6 mil 978 casos; es decir que hubo un incremento de 6.95 por ciento con 485 casos.

Si la cifra actual se compara con el mismo periodo de 2017, que registró 6 mil 083 casos, el aumento es mayor, pues suma 22.68 por ciento con mil 380 casos.

La incidencia de los primeros ocho meses de este año ha sido tan alta que incluso supera a todos los casos de 2016 y 2015, con 6 mil 885 y con 2 mil 154, respectivamente.

En 2016, la diferencia es de 578 casos más, lo que representa un aumento de 8.39 por ciento.

Sin embargo, la siguiente comparación es mayor, pues los casos, en lo que va de este año, superan por 5 mil 309 a todos los registrados en 2015, es decir, que hubo un incremento de 246.47 por ciento en cinco años.

## MAYORÍA DE VÍCTIMAS SON MUJERES

De acuerdo con el boletín epidemiológico de Coahuila con corte al 7 de septiembre, las instituciones médicas atendieron 721 casos de violencia familiar en el estado, el 93.20 por ciento de las víctimas son mujeres.

Uno de los ataques que causó mayor conmoción en la sociedad fue el de Miguel, de quien en julio circuló un video en redes sociales ahorcando y pateando a su expareja América hasta dejarla tirada en el pavimento.

que a favor del extitular del SATEC emitió un Juez Penal de Primera Instancia el 16 de octubre de 2015.

La sentencia de la Sala, presidida en su momento por el magistrado Óscar Aarón Nájera Davis, señala

en múltiples ocasiones que los argumentos del MP demuestran que no comprende la naturaleza de una apelación, ni el concepto de agravio que debió hacer valer para revertir la sentencia de primera instancia.



PIDE FOX ARMAR FRENTE CONTRA LÓPEZ OBRADOR  
▶ HECHOS POLÍTICOS 11



## DESTACA EL ESTADO EN DONACIÓN DE ÓRGANOS

▶ PRIMER PLANO 2

MEJORARÁN 'LAS PLAYITAS' PARA SEMANA SANTA

# Invertirá la IP \$40 millones en Cuatro Ciénegas

LIDIET MEXICANO

Para la Semana Santa de 2020, el Pueblo Mágico de Cuatro Ciénegas tendrá en operación un sitio turístico de referencia mundial que ofrecerá a sus visitantes ecoturismo, glam-ping, kayakismo e incluso observación de aves, gracias a una inversión inicial de 40 millones de pesos de la iniciativa privada.

Todo esto será el Parque Sustentable Ecológico de Experiencias “PANGEA”, el cual estaría en el lugar anteriormente conocido como “Las Playitas”.

El proyecto turístico tendrá una inversión inicial de 2 millones de dólares, es decir cerca de 40 millones de pesos, que aportarán más de 300 miembros de la iniciativa privada de Cuatro Ciénegas y de otras partes del mundo que conforman el “Plan 20-

40” y que luchan por la conservación del Pueblo Mágico coahuilense.

Gilberto González Arocha, uno de los integrantes de dicha agrupación, sostuvo que el proyecto se mantiene en la formación de cimientos, se trabajan los permisos de uso de suelo y lo que conlleva una legalización y regulación perfecta del uso del lugar, y declaró que el sitio podría compararse con el Parque Xcaret, en Quintana Roo.

El cieneguense propietario de la empresa Qualfon de México, de quien se omitieron sus generales, adquirió “Las Playitas” y varios terrenos aledaños con lo se originó el plan que traerá empleo, turismo, derrama económica y beneficio para niños y jóvenes de Cuatro Ciénegas. Al proyecto también se han sumado empresarios y las fundaciones Lala, Slim y Cuervo.

▶ MI CIUDAD 3

